



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 477 -

( 23 ABR 2019 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA-SA-PMC-010-2019”**

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. En el Plan de Desarrollo figuran dos pilares fundamentales para la gestión que adelanta el Idartes, estos son: el pilar 1 "Igualdad de calidad de vida", que tiene como objetivo propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable, reconociendo en principio que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes; por otra parte, el pilar 3 "Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana", tiene como objetivo transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.

Que el Idartes viene fortaleciendo iniciativas que parten del reconocimiento de un enfoque diferencial en la gestión pública, entendido este como un marco de referencia valorativo e interpretativo, que reconoce las diferencias individuales, comunitarias y colectivas, y que propone como principio la identificación de problemas, necesidades e intereses de cada sector y campo, reconociendo identidades y tradiciones que enriquecen la vida cultural y artística de la ciudad, para incidir en el comportamiento individual y colectivo, generando capacidades para transformar o modificar situaciones, y orientar planes de acción consecuentes con la diversidad y la cultura humana.

Que el Acuerdo 2 de 2017 por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes -Idartes-, en su Artículo 8º señala que la Subdirección de las Artes es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; y dada la complejidad de cada área artística, al interior de la subdirección se estructuró las Gerencias misionales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 477.

( 23 ABR 2019 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA-SA-PMC-010-2019”**

Que en su artículo 9°, define que la Gerencia de Música es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. Dentro de sus funciones están la gestión de las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de la música, según los lineamientos institucionales y sectoriales; la coordinación de la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo de la música; y la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de la música.

Que en cumplimiento de sus objetivos misionales la entidad realiza diferentes actividades en el marco del proyecto: 1017 “Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes descentralizadas y al servicio de la comunidad”. Dicho proyecto establece acciones específicas ejecutadas a través de la Subdirección de las Artes, que incluyen la planeación y ejecución de programas y proyectos, así como la generación de una oferta cultural de calidad de impacto distrital, poblacional, sectorial y local. Este proyecto articula las estrategias y acciones en el marco del Proyecto Estratégico “Intervención integral en territorios y poblaciones priorizadas a través de cultura, recreación y deporte”, contenido en el Plan de Desarrollo Distrital.

Que el Idartes ejecuta diferentes proyectos de inversión que establecen acciones específicas de planeación e implementación de actividades para el fomento, circulación, formación, investigación y apropiación de las artes. Desde la Gerencia de Música, se gestionan los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos y la visibilización, transformación, desarrollo y sostenibilidad de la música en la ciudad, a partir del diálogo permanente con diferentes actores del sector privado, actores sociales y políticos, agentes del sector, y la implementación de acciones de fomento y de articulación para lograr estos propósitos.

Que la Gerencia de Música ha liderado diferentes iniciativas mediante las cuales se busca fortalecer el sector musical de la capital, contribuyendo con proyectos e iniciativas que además de crear espacios de formación y visibilización de la música y los procesos artísticos en desarrollo, generan beneficios o incentivos a la población consolidando espacios de encuentro e intercambio de experiencias y conocimientos en torno a la música y la gestión cultural y artística, afrontando los retos de la escena musical actual, la innovación en la gestión y consolidación de proyectos artísticos y culturales frente a las necesidades y nuevas demandas respecto del creciente y dinámico sector musical del distrito.

Que la Gerencia de Música viene desarrollando actividades enmarcadas en proyectos como el Módulo de formación en industria musical -PLANTARIO-, que busca consolidar espacios de formación para el fortalecimiento de agentes emergentes del sector de la música de la ciudad de Bogotá, en el cual se revisen temáticas enfocadas en la producción, promoción, protección, agenciamiento y gerencia de proyectos musicales, convocando para ello importantes referentes de la industria musical independiente local e internacional de manera que se compartan conocimientos, experiencias y estrategias con los asistentes, dando herramientas para la interacción efectiva dentro de la industria musical independiente y continuidad al énfasis en proyectos musicales emergentes.

Que así mismo se continúan liderando esfuerzos mediante proyectos como los Encuentros para el Fortalecimiento de organizaciones del campo musical - ENFOCA, que tiene como objetivo contribuir a la gestión e intercambio de experiencias y conocimientos, mediante la actualización de los saberes en distintos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 477.

( 23 ABR 2019 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA-SA-PMC-010-2019”**

campos del ecosistema artístico y musical, de la gerencia de proyectos musicales y el fortalecimiento administrativo y organizacional, en componentes relacionados con la planeación estratégica, análisis del contexto, proyección y fortalecimiento de los equipos de trabajo, entre otros aspectos, así como el acompañamiento sobre la práctica que se adelanta en éste ámbito por parte de los diferentes actores que forman parte del sector, respondiendo a criterios como el diálogo entre saberes, la calidad, innovación y la pertinencia.

Que la Gerencia de Música ha establecido importantes alianzas en el desarrollo de su gestión, generando redes con agrupaciones y organizaciones culturales, para la gestión, apoyo, cooperación y articulación de iniciativas, de manera que se contribuya a fortalecer las actividades derivadas de las diferentes dimensiones del campo artístico, específicamente la dimensión de formación, además busca crear espacios de formación que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades administrativas y de gestión de artistas, agentes culturales, entidades sin ánimo de lucro del sector, que son agentes activos en la consolidación de las artes y la música como elemento transformador de la sociedad, de manera que no solo se cualifique su labor sino que se brinden herramientas para hacer de sus proyectos una actividad sostenible, y con importantes resultados e iniciativas para el sector.

Que la Gerencia busca consolidar espacios de formación que den continuidad al trabajo de cualificación y acompañamiento a los diferentes agentes del sector artístico y musical de la ciudad de Bogotá, de manera que se fortalezcan las propuestas artísticas en torno a aspectos relevantes de la práctica musical y la gerencia de proyectos artísticos, que puedan generar un impacto social en los territorios, y así se enriquezcan las apuestas e iniciativas de los agentes del sector en la ciudad.

Que en consecuencia y con el fin de asegurar y garantizar la solución a la necesidad planteada, se hace necesario adelantar un **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA** para **Prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes – Idartes para la realización del Módulo de formación en industria musical - “PLANTARIO 2019” y de los Encuentros para el Fortalecimiento de organizaciones del campo musical - “ENFOCA 2019.**

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 11 de abril de 2019 se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. **IDARTES-SA-PMC-010-2019**, cuyo objeto es: **Prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes – Idartes para la realización del Módulo de formación en industria musical - “PLANTARIO 2019” y de los Encuentros para el Fortalecimiento de organizaciones del campo musical - “ENFOCA 2019.**

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al mismo a las cuales se les dio respuesta dentro del plazo determinado en la transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, en razón a que el valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 477 -

( 23 ABR 2019 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA-SA-PMC-010-2019”**

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA IDARTES-SA-PMC-010-2019, con el objeto de Prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes – Idartes para la realización del Módulo de formación en industria musical - “PLANTARIO 2019” y de los Encuentros para el Fortalecimiento de organizaciones del campo musical - “ENFOCA 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso contractual por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2015

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día 23 de abril de 2019, y como fecha de cierre el día 06 de mayo de 2019, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA IDARTES-SA-PMC-010-2019, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000) INCLUIDO IVA, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL GDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1922	3-3-1-15-03-25-1017-157	157- Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad	\$105.000.000

**ARTÍCULO SEXTO:** El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA IDARTES-SA-PMC-010-2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 477

( 23 ABR 2019 )

**"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA-SA-PMC-010-2019"**

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 23 ARR 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA  
Subdirectora de las Artes (E)  
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista OAJ	Henry